

BOLETIN
DE LA
Academia de Ciencias Políticas y Sociales

Tomo III — Octubre-Diciembre, 1938 — No. 4

CARACAS - VENEZUELA

SUMARIO

	Pág.
Principios de Sociología Jurídica Venezolana, por el Doctor Rafael Pizani	149
Sesión Solemne en el Colegio de Abogados del Distrito Federal.—Palabras del Ex-Presidente	165
Discurso del Doctor J. M. Hernández Ron	167
Tribunales para Menores, por el Doctor Cristóbal Benítez	182

FUNCIONARIOS PARA EL PERIODO 1938-1939:

PresidenteDr. J. B. Bance.
Primer Vice-Presidente .. .Dr. P. M. Reyes.
Segundo Vice-Presidente ..Dr. Cristóbal Benítez.
SecretarioDr. Diego Bautista Urbaneja.
TesoreroDr. Tomás Liscano.
BibliotecarioSr. Rafael Martínez Mendoza.

COMISION EDITORA:

Dr. Cristóbal Benítez.
Dr. Tomás Liscano.
Dr. Francisco Vetancourt Aristeguieta.



BOLETIN

DE LA

Academia de Ciencias Políticas y Sociales

Tomo III - Octubre - Diciembre, 1938 - No. 4

Caracas - Venezuela

Principios de Sociología Jurídica Venezolana

El "Gendarme Necesario" desde el punto de vista de la Sociología Jurídica.

Conferencia leída por su autor, el 7 de diciembre de 1938, en la Ilustre Universidad Central de Venezuela.

En presencia de las opuestas y contradictorias interpretaciones de los sucesos y datos de nuestra vida social, que a menudo van a parar en la exuberancia del disparate y del lugar común, no queda otro recurso al estudioso de la realidad criolla que sistematizar sus propias opiniones dentro de un criterio de sostenida imparcialidad objetiva, esforzándose en emplear un método científico que se preste, el menos, a la deformación sentimental y a los preceptos del autor.

Parece increíble que para pulsar la vida social venezolana y establecer posibles rumbos o conclusiones aceptables al respecto, se haya acumulado tal suma de contradicciones sobre los mismos hechos hasta hacer oscura e impenetrable la visión profunda y simple de una nacionalidad joven. Varias son, en nuestro concepto, la causas de esta anarquía intelectual. En primer lugar existe una pseudo ciencia social que floreciente por la misma razón de su

simplicidad y la caprichosa organización de sus principios, permite el asalto de escritores sin disciplina técnica que han hecho de la Sociología americana un arte de política fundado en el episodio y en la anécdota. Aún obras clásicas americanas consideradas como tope de la cultura sociológica continental, deberían ser clasificadas—después de un rígido examen técnico—en la Filosofía de la Historia, en la Etnología o en la Psicología Social pura y simplemente, que es el resumen más amplio para los escritos buenos de muchos literatos que no han podido—o no han querido—ser sociólogos, así como también para las conclusiones de muchos pensadores cuyo principal objetivo ha sido el de justificar determinada forma de Gobierno, sin darse cuenta que cuando un sociólogo pretende hacer política con su ciencia está burlando la Política y la Sociología al mismo tiempo.

Sarmiento, Alberdi, Bunge, han escrito bellas páginas literarias que el gran público transforma apresuradamente en “principios sociológicos” y los incorpora a la ciencia. Donde esos mismos autores han dejado una seria preocupación técnica, pasan desapercibidos para el lector americano que, a menudo, se queda satisfecho en la contemplación de las caprichosas figuras que va dejando la espuma, cuando potentes corrientes subterráneas conducen más lejos y más firme el sedimento social inequívoco de nuestra realidad histórica.

Es necesario, pues, comenzar por denunciar todas las influencias corrompedoras que se ejercen sobre los estudios de Psicología Social y reducir su colaboración a un mínimun condicionado por el escrupuloso análisis de sus propios orígenes.

La asombrosa capacidad de su contenido que puede extenderse desde el cuento hasta la novela, al ensayo, a los hechos históricos o sociales, a la miscelánea y aún al poema, la aleja del trabajo científico preciso para aproximarla más a una manera de ser del arte literario.

Intimamente relacionada con esta observación, surge una segunda: el afán de descubrir las causas primeras del complejo social americano, descuidando la observación de las causas próximas que han determinado verdaderas transformaciones en nuestra vida colectiva.

Después que la conquista de América mezcló sistemática y aún violentamente las sangres más distintas y más distantes, la explicación de todo fenómeno social americano parece obligada por aquel hecho. Las guerras civiles, el "sargento necesario", la evolución de la economía continental, la imitación, la pereza, la tristeza, en fin, todos los caracteres y sucesos de nuestra atormentada vida criolla parecen tener su fuente única y su razón suficiente en la mestización, con la cual se nos argumenta lo mismo para probar que no servimos para nada, como para decirnos que la mestización de América es la fragua donde se prepara activamente el molde del hombre nuevo.

Es fácil comprender o percibir, en el fondo de todo esto, una similar preocupación política y, por lo mismo, meta científica. Este ritornello de nuestra "mestización" que cada quien interpreta y acomoda a sus simpatías o conveniencias pues para todo alcanza, denota una evidente falta de imaginación que ha podido comprometer seriamente no sólo la ciencia social americana, sino aún la misma evolución de la sociedad, ya que de ahí han salido doctrinas que han contribuido a la corrupción de las más firmes energías y de las más bien orientadas intenciones.

No podemos aceptar este monismo causal del fenómeno social americano. Cada época, cada *hecho social*, tiene sus causas inmediatas que los definen. Para cada proceso histórico, la vida social aporta modalidades especiales, adquisiciones evolutivas que condicionan de un modo preciso la explicación científica. "Cada grupo de hechos tiene su causa: esta causa es un hecho", dice Maurice Barrés (1).

(1) "Taine et Renan", Pág. 65.

No es sólo la Etnología la que puede darnos la clave del problema americano. Colaboradora eminente de la Sociología, debe, a su vez y para poder ofrecer una cooperación seria y fructífera, estar bien arquitecturada, suficientemente elaborada como ciencia autónoma. Y la Etnología americana dista bastante de este punto.

“Es necesario abordar el reino social por los sitios que ofrece más próximos a la investigación científica. Es solamente en seguida cuando será posible conducir más lejos la investigación y, por trabajos sucesivos de aproximación progresiva, compendiar poco a poco esta realidad inaprehensible que el espíritu humano no podrá jamás—puede ser—comprender completamente”, asienta Durkheim. Y antes había dicho: “mientras los hechos no han sido sometidos a una elaboración, los únicos caracteres que pueden ser estudiados son aquellos que se encuentran muy exteriormente y que, por lo tanto, son inmediatamente visibles” (2).

Se comprende como son fundamentalmente revisables las teorías sociales americanas que se apoyan exclusivamente en aquellas dos ciencias, cuando aún la Historia más reciente del Continente presenta situaciones al historiador en que, falto de documentos y testimonios que la torturada vida americana ha hecho desaparecer o simplemente descuidado en conservar, se vé precisado a dejar en suspenso una conclusión imparcial (3).

A todo lo cual debemos agregar, aún, que por excepción un pensador americano ha empezado sus investigaciones preguntándose qué es un *hecho social* (4). La ausencia de un criterio neto que indique cuándo el observador

(2) “Les Régles de la Méthode Sociologique”, E. Durkheim, Pág. 58 y 44.

(3) “Historia Constitucional de Venezuela”, Gil Fortoul, T. I, Pág. 4, 2ª Ed.

(4) Durkheim, Ob. Cit. *Passim*.

está en presencia de datos intrascendentes y engañosos y cuándo frente a verdaderos hechos sociales explica, en parte, por qué aún nos debatimos en la duda y la anarquía al tratar de fijar el contenido de la realidad criolla, confundiendo lamentablemente lo anecdótico con lo permanente y tomando lo episódico por lo fundamental.

Afortunadamente en estos últimos tiempos parece dibujarse en Venezuela una tendencia juvenil de delimitación y responsabilidad técnicas (5).

Hay que rescatar la Sociología de manos oportunistas y empíricas (cuando empírico significa magia y ausencia de técnica) a fin de darle el decoro que merece y en cuyo favor sacrificaron años de estudio y meditación muchos hombres alejados del fácil triunfo pasajero de la arenga y del ademán.

Ante la urgencia de explicarnos modalidades de nuestra vida colectiva y fundar sobre bases estables un sistema de interpretación americana, hemos ensayado un método que satisfaga, preliminarmente, dos condiciones fundamentales: fijación de *hechos sociales* irrecusables (geográficos económicos, culturales), aprovechando los datos históricos suficientemente elaborados o lo que Bacon llamaba "hechos cruciales de la Historia" y escrutación objetiva de los mismos hasta el punto de poder precisar dónde el autor, como hombre que es, ha puesto su sentimentalidad y donde el diagnóstico escueto de una difícil realidad.

Es por ello que hemos ocurrido a la Sociología Jurídica la cual, por su misma situación intermedia entre la Filosofía de la Historia y la del Derecho, hace posible la escogencia de datos y principios no discutidos en su esencia, que aquellas están en la obligación de registrar y apro-

(5) "Interpretación Pesimista de la Sociología Hispanoamericana", Augusto Mijares, en el Boletín de la Biblioteca Nacional de Venezuela, No. 41, Pág. 29—"Sociología Política", Cristóbal Benítez—"En busca de mi pueblo", Mariano Picón Salas.

piarse aún cuando presenten el carácter provisorio de la hipótesis.

En la base misma de la sociedad, como principio normalizador de su evolución y de su permanencia, se halla una fuerza simple y constante que es el Derecho, lo cual ha llevado a considerar la "regla jurídica" como la "forma" de la vida social (6). "Situado en medio de otras disciplinas sociales (costumbres, religión, moral) el Derecho constituye un conjunto normativo del cual forma el tipo más plástico" (7). De aquí que los sociólogos no duden en considerar los fenómenos jurídicos como los *hechos sociales* más próximos y por lo tanto más propicios para, a través de ellos, estudiar la vida social (8).

Nunca nos elevaremos con suficiente energía contra el nefasto procedimiento de divulgar y sostener la inutilidad de "los principios" y las "ideologías" en materia social criolla. Escudados en falsos paralogismos, en sutiles y deleznablez sofismas de una pretendida filiación positivista, varios pensadores pretenden agostar el papel efectivo que las ideas representan en la evolución social, como verdaderos factores de avance que, en toda ocasión, contribuyen a explicar y aún a crear inequívocos hechos sociales.

Víctima propiciatoria de este procedimiento, el Derecho es el punto de mira predilecto de todos los ataques de un derrotismo ideológico que a menudo, no es otra cosa que fácil manejo acomodaticio de aspiraciones personales. Quienes desprecian los principios es porque le tienen miedo a los principios y se confiezan incapaces para sostenerlos briosamente, decididamente ante las embestidas que el sen-

(6) "Economía y Derecho", Stammler. *Passim*.

(7) "La Notion du Droit en France", Geny, en los "Archives de Philosophie du Droit et de Sociologie Juridique", Nos. 1-2, 1931, Pág. 52.

(8) Durkheim, Cit. Pág. 56—"L'Anée Sociologique", M. Maus. Pág. 2 del Vol. XI.

tido común prepara y preparará a cada paso, sin lograr destruir este fin obligado de la naturaleza humana.

Si sólo fueran hombres ampliamente conocidos por sus sistemas o sus conductas, el denuncia anterior no tendría la importancia que le damos; pero cuando vemos que este criterio se apodera aún de aquellos pensadores o de aquellos políticos en quienes suponemos una consistencia o resistencia especial para la lucha y el decoro, no podemos menos de erguirnos en nuestras propias convicciones y vocear el mal que nos persigue y mina inexorablemente, estrechando más y más el círculo que la vida práctica y ordinaria la ido tejiendo a la aspiración justísima de un discreto vivir social.

Al terminar su "Historia de la Revolución Federal en Venezuela", Lisandro Alvarado, uno de nuestros pensadores más pulcros y honestos, deja caer como una condena estas palabras: "Hoy, que ha transcurrido cerca de medio siglo en el ensayo del sistema (federal) tenemos derecho de preguntar cómo ha sido aceptado por el País, y si aún persistimos en posponer la cuestión de la raza y su composición étnica a los delirios de los Legisladores (9).

No alcanzamos a comprender cómo un talento tan avisado como el del Dr. Alvarado ha podido suscribir esas afirmaciones erróneas. Porque él mejor que nadie sabía que el "sistema federal" no ha sido ensayado durante 50 años en Venezuela, ni mucho menos; que siempre la República ha vivido en una simulación de la legalidad y del Derecho y que el federalismo de 1864 fué producto de una revolución de 5 años y no de una Constitución.

Es tiempo de fijar para el público venezolano, con toda nitidez, el que el "derecho" y las Constituciones y las Leyes no son meramente "principios", "ideologías", "ro-

(9) "Historia de la Revolución Federal en Venezuela", L. Alvarado.

manticismos". Es necesario hacer comprender cómo cuando el derecho se enquistaba, fatalmente se produce un desequilibrio social.

Es urgente ensayar de explicar la atormentada historia venezolana, con ayuda del elemento jurídico que, visible o no, mediato o inmediato en sus efectos, controla y orienta la vida de la sociedad.

Basta establecer un paralelo entre la Venezuela de los años del 30 al 48 y de este período en adelante, para comprender toda la realidad, la vitalidad de los principios jurídicos y su repercusión en la vida de la República.

En 1830, separada Venezuela de la Gran Colombia, surgió fatalmente un derecho nuevo. Al lado y simultáneamente con este Derecho, surgió un nuevo Estado político. La configuración jurídica de este Estado, su marcha progresiva y estable, debía contenerse y asegurarse por una Legislación autónoma. No se preguntaron los venezolanos de entonces cuáles iban a ser sus costumbres, cuáles iban a ser sus usos sociales, cuál su religión, cuál su cultura. Se preguntaron, únicamente, cuál debía de ser *su Derecho*. Y de aquí surgió, como necesidad vital, impretermitible, una Constitución.

Que esos Legisladores sabían muy bien a qué atenderse nos lo dice la historia de los debates de este Congreso de Valencia de 1830 donde hubo, es verdad, fanáticos del "federalismo" y fanáticos del "centralismo", pero donde predominó, con prudente moderación, la fórmula conciliadora del centro-federalismo que salvó la República hasta el año 1857.

La cuestión política estaba resuelta de antemano, pues siendo Páez la autoridad agregada de esa época, a él tocaría conducirla y lo hizo en tal forma, ajustándose al Derecho, que, como dice Gil Fortoul, "Es casi unánime el entusiasmo de los escritores venezolanos al hablar de la primera Presidencia de Páez" (10).

(10) Gil Fortoul, Cit. Pág. 170, T. II.

Dentro de sus radios respectivos, sometida la política a los principios Constitucionales, sin que el poder público se sublevara contra las leyes y enmarcada la vida, criolla por un pacto político respetado por todos, lentamente se elevaba Venezuela del lamentable estado en que la dejó la Guerra de Independencia y de la desorganización social inherente a toda profunda modificación histórica.

Las acciones y reacciones de los partidos, las aspiraciones de los grupos y de las personas, el devenir social de la República, se caracterizaba por la vigencia de un derecho que imponía su realidad y obligaba a todos. "Otra de las peculiaridades de este luchar, que lo hacía fecundo y provechoso, era que esos choques y vaivenes se ocasionaban dentro de un radio constitucional que nadie osó alterar o modificar y que fué canon preciso y respetado para todas las aspiraciones desde 1830... de tal manera que en 1857 aparece como hecho característico la primera reforma del Código Fundamental", observa Lisandro Alvarado (11).

Sublevada la violencia contra la legalidad en el golpe de Pedro Carujo, triunfa la legalidad y se reafirma el Derecho y "sellado el triste proceso de las reformas y gracias al patriotismo de los Presidentes Vargas, Páez y Soubllette, triunfa al fin de amenazas y peligros la Constitución de 1830, y con ella la tendencia civil de la Oligarquía Conservadora. Por nueve años, de 1837 a 1846, el Gobierno, la oposición y el pueblo pudieron dedicarse a los trabajos de la paz" (12).

"Y se vió durante toda la época de la Oligarquía Conservadora un fenómeno raro en la historia hispanoamericana: los empleados se conformaron con sus pequeñas asignaciones, sin que esto mismo los incitase, como en otros períodos, al fraude ni al cohecho" (13).

(11) L. Alvarado, Cit. Pág. 6.

(12) Gil Fortoul, Cit. ant. Pág. 210.

(13) Gil Fortoul, Cit. Ant. Pág. 67.

“A contar desde 1830 todas las revoluciones habían fracasado. La de Monagas el 31, la de Gabante el 34, la de Reformas el 55, la de Farfán el 37, la de los liberales guzmancistas el 46, la de Páez en los años de 48 y 49, las de los conservadores y liberales en 53 y 54, fueron fácilmente vencidas por el Gobierno Constitucional. En los seis años que siguen al plan usurpador de 1857, sucede lo contrario: triunfa contra Monagas la revolución de marzo; los batallones de Casas derrocan a Castro en 1859; los pretorianos de Echezuría deponen a Gual y proclaman la dictadura en 1861; vence finalmente la Federación al Gobierno dictatorial de Páez en 1863. Y seguirán triunfando otras revoluciones. *No cabe duda que al desgarrarse la Constitución de 1830, hubo en este País un profundo choque moral, que dejó desorientada a la Oligarquía hasta su próxima desaparición, y abrió el cauce donde veremos a la democracia venezolana fluctuar por largos años entre el tumulto anárquico y el orden despótico*” (14).

No pretendemos explicar *todas* las causas del profundo malestar social venezolano por la influencia o la significación del Derecho. Sólo queremos incorporar a esa explicación el elemento jurídico en la importante parte que representa dejando a la lucha política, a los intereses de clases, el estado social de atraso y de miseria económica reinante, completar el cuadro de nuestra realidad criolla.

Cuando la República comprendió que Páez pretendía erigirse definitivamente en árbitro de sus destinos, empezaron a tomar cuerpo las reacciones y a estraticarse un profundo malestar social, que, a pesar de todo, no tuvo otra repercusión sino la de servir de bandera efectiva al partido de la oposición contra la autoridad de Páez. Pero los signos históricos característicos del Gobierno de la República desde 1830 hasta 1846, son, como dice Gil Fortoul: “competencia técnica de los empleados en todos los ramos

(14) Gil Fortoul, Tomo III, Pág. 82.

de la administración, manejo honrado de las rentas públicas, independencia de los Congresos, empeño constante en constituir un Estado fuerte sobre fundamentos sólidos; y como sombra del cuadro, progreso material lento, rutina, medrosa timidez en todo género de empresas nacionales" (15).

Cuando el primer atentado contra la vida legal de la República se realiza durante el Gobierno de Monagas, el 24 de enero de 1848, con el sacrificio del Congreso, empieza una nueva era en la vida social de la República. Y esta nueva era coincide exactamente con hechos que es prudente recordar porque ellos determinaron el curso de la política criolla en los años posteriores y hundieron la República en el abismo del personalismo autoritario.

"José Tadeo Monagas, militarista por educación y personalista por carácter, empieza a zapar el edificio penosamente levantado en los años anteriores: suprime la libertad parlamentaria, *concentra en el ejecutivo todo el poder público, derrocha* el erario, da por fin un salto atrás con la reforma centralista de 1857 (16), "las instituciones, consideradas en conjunto, en vez de adelantar retrogradaron, y además la ambición de un hombre lanzó la República a su más largo período de hondas perturbaciones y al más inútil consumo de riqueza" (17).

Hasta 1848, pues, la Sociología Jurídica recoge esos principios y sus efectos en la vida de la sociedad. El equilibrio necesario entre los Poderes Públicos y la vida social, era, dentro de las variantes impuestas por toda evolución, permanente y efectivo.

Después del asesinato del Congreso, la evolución republicana cambia de rumbo. En el Gobierno criollo aparece

(15) Gil Fortoul, Cit. Ant. Págs. 210, 211.

(16) Gil Fortoul, Cit. Ant.

(17) Gil Fortoul, Pág. 66. Cit. Ant.

el personalismo agresivo e insolente, se manifiestan todos los vicios perdurables de nuestra política y, hecho esencial, empieza la hipertrofia del Poder Ejecutivo que avasalla los otros dos y los somete a una ridícula maniobra siempre lista a obedecer los caprichos de un hombre.

Durante 27 años rigió la Constitución de 1830. Ninguno de los Gobiernos de este período realizó una efectiva labor de transformación o modificación de la vida social. El hecho más importante radica en la libertad de los esclavos acordada por José Gregorio Monagas. Sometidos los gobernantes de ambas oligarquías a condiciones económicas especiales y situados en un ambiente social de prerrogativas y privanzas, dentro de un régimen de clase, Venezuela se reponía de la larga lucha de independencia donde sacrificó la tercera parte de su población, mientras los errores de una política personalista y arbitraria, jurídica, preparaba la revolución federal que vino a cohesionar violentamente los elementos técnicos y sociales que figuran en la formación de nuestra nacionalidad. El elemento jurídico, legal, fué principio viviente, vigente, hasta el ascenso al poder de José Tadeo Monagas. De esta parte en adelante se sustituye, como lo dijimos, al imperio de la Ley, el de un hombre y quienes no aceptan que el elemento jurídico de la sociedad determine por lo menos en gran parte la marcha de la misma, no podrán explicarse completamente el desbarajuste que, desde esta fecha, se inició en todos los ramos de la administración pública criolla que ha persistido irremediamente hasta comprometer la forma misma del Estado y la arquitectura de la sociedad.

Es durante el período de los Monagas cuando la administración de Justicia queda sometida al "apoyo" que los litigantes pudieran obtener del Presidente; el estado de anarquía de la sociedad (que será bandera para todas las revoluciones y para todas las teorías posteriores sobre nuestra constitución efectiva) se acentúa por todas partes; los robos, los empréstitos forzados, la arbitrariedad de los go-

bernantes de provincia y el despertar del caudillismo primitivo y vergonzoso, caracterizan la época. “El régimen de los Generales Monagas fué ese estado continuo de zozobra, porque durante él ya nada estaba en su lugar. Nadie se sentía seguro en aquellos tiempos infelices, ni aún los mismos que contaban con el apoyo decidido del Gobierno... Parecía como si se hubiese producido un caso general de locura colectiva... Los allanamientos de casas y las prisiones tenían alarmada la sociedad” (18)... “La desorganización se había apoderado del país; de ello aparecían signos por todas partes y palpable era el proloxo de la moral y de las buenas costumbres” (19).

“Monagas y su sucesor, nos dice el historiador, tendrán a su vez que sufrir la humillación (sic) de verse obligados a tolerar actos que debían haber sido reprimidos, y que sinembargo por *consideraciones políticas no sólo quedaban impunes, sino que se ejecutaban al amparo de esta misma impunidad*” (20).

Hemos sostenido que cuando el Poder Público se descompone, esta descomposición se traduce en perturbaciones del orden social que pueden conducir hasta a verdaderos estados pre-revolucionarios o anárquicos.

Iniciada la ascensión violenta del Poder Ejecutivo con Monagas, los otros dos poderes le fueron rápidamente sometidos. El Legislativo, consintiendo en reunirse después del asesinato de Congreso del 24 de enero. El Judicial que faltó aún de verdadera consistencia había sinembargo gozado de prestigio en Venezuela, era más fácil e impunemente violado y echado al descrédito, cuando los particulares encontraban “apoyo” en el Presidente y, por lo tanto, más expedita la vía para la arbitrariedad y la violencia. “Mien-

(18) José Santiago Rodríguez, “Contribución al Estudio de la Guerra Federal en Venezuela”, T. I, Págs. 168, 172 y 174.

(19) Rodríguez, Cit. Ant. Pág. 166.

(20) Rodríguez, Cit. Ant. Págs. 148, 164 y 165.

tras yo no vea esta tierra como los años del 33 y 34 en que un Juez de Letras, como se denominaban, era más respetado que un Ejército, hoy las cosas no están buenas”, decía un coronel de la época José Rosario de Armas, agregando esta profunda reflexión: “esto no se puede componer mientras no haya en este país una recta y severa administración de justicia” (21).

Fué Monagas el entronizador del principio anárquico, practicado en todas las escalas posteriormente por los diversos Ejecutivos criollos, de que la “Constitución sirve para todo”. Y en efecto, cuando quiso prolongar su permanencia en el poder, ocurrió al expediente de la reforma Constitucional de 1857, con la cual centralizó el mando.

“El advenimiento de un Presidente autoritario por instinto, más confiado en el golpe de su espada que en consejos de Filosofía Política, debía producir sin remedio un cambio radical en los procedimientos gubernativos. Triunfante, pues, el personalismo, al equilibrio más o menos estable que antes existiera entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, se substituyó la voluntad soberana del Ejecutivo” (22).

Establecida la comparación anterior entre dos épocas venezolanas que marcan hechos sociales indiscutibles y aparecen netamente definidas para la Sociología Jurídica como contradictorias, réstanos observar que el primer cuidado de Monagas después del asesinato del Congreso, fué volver a reunir el Cuerpo y llenar una apariencia de legalidad, (23) porque el esfuerzo de los caudillos por llenar esta “apariencia de legalidad” es una de las características del régimen, que denota, al mismo tiempo que su inutilidad social, la existencia de una conciencia jurídica estructurada

(21) Rodríguez, Cit. Ant. T. II, Pág. 58.

(22) Gil Fortoul, Cit. T. III, Pág. 4.

(23) Gil Fortoul, Cit. ant. Pág. 5.

en la sociedad que impone, aún, a los dictadores criollos el último recurso de la ficción y del engaño.

En efecto: es la existencia de esa conciencia jurídica social lo que obliga a los Gobernantes a satisfacer y esforzarse por cumplir los requisitos legales, de un modo grotesco y primitivo, pero a fin de llenar una apariencia que no logra engañar a nadie.

Es el Poder Ejecutivo el primer responsable del descontrol social criollo. Fué su hipertrofia la causa inmediata del descontrol y la desorientación política que acarreó, en una u otra forma, la revuelta y el motín. Mientras el Derecho estuvo vigente, con una vigencia limitada desde luego por los escasos medios de que se disponían y la aún no terminada organización de los poderes públicos, la República tuvo una marcha sostenida de paz social. Tan luego como el personalismo se erigió en fuente única de autoridad, la sociedad venezolana se encontró desorientada, impotente, sin jurisdicciones precisas, aún cuando conserva su vitalidad asombrosa a travez de los años y las guerras, para presentársenos hoy día como uno de los documentos más categóricos que podemos aducir en contra de la pretendida necesidad de un gendarme ideal, progresista y justo que nunca hemos tenido.

La comprobación histórica de los hechos que se dejan anotados y las consecuencias del largo período de Gobiernos personalistas y autoritarios en Venezuela, suministra argumentos a la Sociología Jurídica para invertir los términos en que ha sido planteado uno de nuestros más agudos problemas sociales:

el pueblo venezolano, se dice por una escuela que precisamente se complace en propalar la inutilidad de los principios y reglas jurídicas, el pueblo venezolano necesita un régimen dictatorial, de gendarme, porque es personalista, anárquico, fanático, inmoral. Pues bien, la Sociología Jurídica—como primera consecuencia de sus análisis

históricos—está capacitada para sostener que las dictaduras no pueden ser la forma de Gobierno natural de Venezuela porque, en 80 años de práctica consecutiva, los dictadores criollos no han podido realizar el tipo del “buen tirano” y han sido, en el ejercicio del poder, personalistas, anárquicos, fanáticos e inmorales.

De aquí que consideremos, igualmente, que el primer problema que confronta la República a la salida de esa dictadura histórica es el de armonizar su Derecho Positivo con las exigencias actuales de la sociedad. “Es después de una crisis aguda que marque época en la vida de un grupo social, cuando el papel de la idea del Derecho se hace más grande y más trágico”, dice Gastón Richard (24).

Y como ese Derecho que solicitamos ardientemente se hace a base de lo que suministre la sociedad y será tan perfecto o imperfecto como ella, a fin de evitar sorpresas futuras que mañana nos cueste trabajo comprender y analizar, es necesario imprimir a nuestra conducta un sello de honestidad y justicia de modo tal que, como en la fórmula del filósofo sajón, cada uno de nuestros actos pueda erigirse en fórmula de aceptación universal.

Rafael Pizani.

(24) “Essai sur l'origine de l'idée du Droit”.